

ACTA NUMERO VEINTISEIS: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día veintiuno de Noviembre del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM, 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS DE USULUTÁN NORTE 3 TRASLADO DE BANCO PROMERICA DISTRITO DE EL TRIUNFO POR \$42,600.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 4 TRASLADO DE BANCO PROMERICA DISTRITO DE NUEVA GRANADA POR \$11,300.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 5 TRASLADO DE BANCO PROMERICA DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA POR \$37,300.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 6 TRASLADO DE BANCO PROMERICA DISTRITO DE ESTANZUELAS POR \$31,300.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 7 TRASLADO DE BANCO PROMERICA DISTRITO DE JUCUAPA POR \$36,000.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 8 TRASLADO DE BANCO PROMERICA DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA POR \$15,000.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 9 TRASLADO DE BANCO DAVIVIENDA DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA POR \$121,000.00 A CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE 10 APROBACION DE PERFIL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2025 11 AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PRODUCTOS BASICOS DE UMPINA CP/18/AMUN/2024 12 PROBACIÓN DE PERFIL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE EL TRIUNFO 13 ACUERDO PARA FACULTAR DE FIRMAR CERTIFICACIONES DE FICHAS DE CEDULA DE USULUTÁN NORTE A LA JEFA DEL REGISTRO DE USULUTÁN NORTE Y A LOS JEFES DISTRITALES DE LOS REGISTROS FAMILIARES POR RECOMENDACIÓN DEL RNPN CON REF. DRPN-132-N-2024 14 SOLICITUD DE TRANSPORTE DE INSAM PARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE A HOTEL SHERATON PRESIDENTE, DISTRITO DE SAN SALVADOR 15 SOLICITUD DE COBRO ADMINISTRATIVO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ASESOR JURÍDICO DE CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA 16 SOLICITUD DE CD SEVILLA DE CASERÍO LA BARCA MERCEDES UMAÑA POR APORTE ECONÓMICO PARA PREMIACIÓN DE TORNEO 17 SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE

DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA PARA CONTRIBUCIÓN DE PAGO DE TRANSPORTE PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE A DISTRITO DE SAN MIGUEL 18 SOLICITUD DE EQUIPO TRINIDAD FC DE CANTÓN EL AMATÓN DE DISTRITO DE JUCUAPA PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO DE FUTBOL 19 SOLICITUD DE COMUNIDAD CATOLICA MEDALLA MILAGROSA DE COL. Y CANTÓN LA PALMERA DE DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 20 SOLICITUD DE ADESCOBAC DE BARRIO CONCEPCIÓN DE DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD 21 ACUERDO PARA ACEPTACIÓN DE PAGO POR HOMOLOGACIÓN DE PROCESO CON REF. 13-EF-2023/23-EC-2019-3 22 SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE CANTÓN LA PEÑA PARA LA CONTRIBUCIÓN PARA PREMIACIÓN DE TORNEO DE FUTBOL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD 23 SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE MUJERES ORGANIZADAS NUEVO RENACER DEL CANTÓN LOS HORCONES, DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, PARA CELEBRACIÓN DE SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN. 24 SOLICITUD DE GRUPO DE JOVENES CON ESPIRITU DE AYUDA, CANTÓN SAN BENITO DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE DISCOMOVIL PARA FIESTA BAILABLE EL DIA 21 DE DICIEMBRE 25 SOLICITUD DE ADESCO DE TAPESQUILO ALTO DE DISTRITO DE JUCUAPA PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CONTRATACION DE DISCOMOVIL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 26 SOLICITUD DE CD ESCALANTE FEMENINO DE CASERIO EL CALVARIO DISTRITO DE ALEGRÍA PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE MAQUINA CORTADORA DE CESPED 27 SOLICITUD DE ADESCO LOMA GRANDE DE DISTRITO DE NUEVA GRANADA PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE CANASTAS PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD 28 SOLICITUD DE ENCARGADA DE LA UMPINA DE DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA COMPRA DE REFRIGERIO PARA CLAUSURA DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE AÑO 2024 29 SOLICITUD DE COMUNIDAD SANTA LUCIA DE DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 30 SOLICITUD DE PARTE DEL DIRECTOR DEL CAM DE USULUTÁN NORTE PARA CONTEMPLAR DENTRO DEL PLAN PRESUPUESTO 2025 LA CONTRATACIÓN DE 20 PLAZAS PARA AGENTES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE SAN BUENAVENTURA, NUEVA GANADA, ESTANZUELAS, MERCEDES UMAÑA Y EL TRIUNFO 31 SOLICITUD DE ADESCOM DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES 1 Y 2 DE DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA DE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA TARDE ALEGRE EN LA COMUNIDAD 32 SOLICITUD DE CD GALAXI DE CASERÍO LA LIMA DE DISTRITO DE ALEGRÍA PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO DE FUTBOL 33 SOLICITUD DE CONCEJO PASTORAL DE IGLESIA CATOLICA DE CANTÓN SANTA CRUZ DE DISTRITO DE BERLÍN PARA CONTRIBUCION ECONOMICA PARA

CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD 34 SOLICITUD DE COBRO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DISTRITO DE NUEVA GRANADA 35 SOLICITUD DE COBRO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DECORACIÓN, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, DISTRITO DE NUEVA GRANADA 36 SOLICITUD DE ANA BESSY GUADALUPE NIETO, PARA PAGO DE INSTRUCTOR DE BANDA DE PAZ DE CENTRO ESCOLAR ALBERTO MASFERRER, DISTRITO DE ALEGRÍA 37 SOLICITUD DE ALUMNOS DE CENTRO COMPLEJO EDUCATIVO CASERÍO NUEVO GUALCHO DE DISTRITO DE NUEVA GRANADA PARA APORTE ECONOMICO PARA PAGO DE DISCOMOVIL PARA CELEBRACION DE GRADUACIÓN 38 PRIORIZAR PERFIL DE MEJORAMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL REPARACION DE BAÑOS, TECHO Y SISTEMA ELECTRICO DE DISTRITO DE BERLIN 38 AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE MAESTRO MANUEL FRANCISCO LARIN DE CANTÓN EL QUEBRACHO 40 AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE MAESTRO VICTOR MORAN CHAVEZ DE COMPLEJO EDUCATIVO RANDY LOWSKY KING DE DISTRITO DE ALEGRÍA 41 SOLICITUD DE INSTITUTO NACIONAL DE ESTANZUELAS PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA CELEBRACIÓN DE GRADUACIÓN 52 SOLICITUD DE JUCUAPA VOLEYBOL PARA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA 53 VARIOS: Solicitud de Director del CAM; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la Documentación del PROYECTO PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025 presentada por el Arq. [REDACTED] jefe de Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte, documentación que fue presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde se solicita la aprobación previa y que queda sujeta a modificación del Plan Anual de Compras del Municipio de Usulután Norte 2025, Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la presentación previa del PROYECTO PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares, (\$42,600.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/ Fondos Propios Distrito de El Triunfo, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] - para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares, (\$11,300.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/ Fondos Propios Distrito de Nueva Granada, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y

comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares, (\$37,300.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/ Fondos Propios Distrito de Mercedes Umaña, Usulután Norte número 10000036001174 de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares, (\$31,300.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/ Fondos Propios Distrito de ESTANZUELAS, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 dólares, (\$36,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/ Fondos Propios Distrito de Jucuapa, Usulután Norte número 100-220-700467-3 de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 dólares, (\$15,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/ Fondos Propios Distrito de San Buenaventura, Usulután Norte número 100-220-700468-1 de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL 00/100 dólares, (\$121,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte, número [REDACTED] de Banco Davivienda, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, dicha transacción se realizará para gastos varios en el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** vista la documentación presentada por la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita la aprobación de Perfil "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2025. El Concejo municipal ACUERDA: En relación a los Art. 4 No. 5 y 17; 31 No. 6; 34; del Código Municipal, Aprobar e todas sus partes el Perfil "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE

DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2025 por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares (\$950,825.00); Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** vista la documentación presentada por la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita la autorización de la erogación para pago de proceso COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PROTEGE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NUEVE 50/100 dólares (\$1,009.50) para pago de proceso COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PROTEGE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en base al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal, es competencia de los Municipios “LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASI COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO....; Por lo tanto se ACUERDA: Priorizar el PERFIL APOYO AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE EL TRIUNFO MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2024. Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en base a los artículos 202, 203 y 204 de la Cn.; 55 del Código Municipal es deber del Secretario Municipal Certificar cualquier documento que repose en los archivos Municipales, en ese sentido, es el secretario quien debe de emitir certificaciones de las fichas de cédula cuando fueren solicitadas en cualquier Distrito del Municipio de Usulután Norte; y 7 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, con el objetivo de eficientar el servicio al público, El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar para la emisión de certificaciones de fichas de cédulas a las siguientes Personas: [REDACTED], Jefa del Registro del Estado Familiar del Municipio de Usulután Norte; [REDACTED], Jefa del Registro del estado Familiar en funciones del Distrito de Santiago de María; [REDACTED] Jefa del Registro del Estado Familiar del Distrito de Alegría; [REDACTED] Jefe del Registro del Estado Familiar de Distrito de Nueva Granada; [REDACTED] Jefe de Distrito de San Buenaventura; [REDACTED] Distrito de Berlín; [REDACTED] Jucuapa. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** vista la solicitud presentada por el Prof. José Baltazar Sigaran documentación

presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para pago de transporte del distrito de Santiago de María a distrito de San Salvador, capital de la República para asistir al evento: PRIMER FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN TURISMO, el Concejo municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00) para el pago de transporte para el traslado de cuatro docentes al distrito de San Salvador al evento PRIMER FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN TURISMO; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo la persona solicitante, liquidar el monto de lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** vista la solicitud presentada por el CD Sevilla de Caserío la Barca de distrito de Mercedes Umaña, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la realización de un torneo de Fútbol, con el objetivo de recaudar fondos para la continuidad de las actividades deportivas del equipo, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$375.00) para la premiación de torneo de futbol a realizarse el día 7 de diciembre de 2024; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** vista la solicitud presentada por la Asociación de Veteranos de Guerra de la Fuerza Armada ex Combatientes del FMLN AVETGFASAM de distrito de Santiago de María, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para pago de transporte tipo bus para desplazarse al distrito de San Miguel, el día 8 de diciembre el Concejo Municipal ACUERDA: en base al Art. 31 No. 7 del Código Municipal, Contribuir con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00) para el pago de pago de transporte tipo bus para desplazarse al distrito de San Miguel con la Asociación de Veteranos de Guerra de la Fuerza Armada ex Combatientes del FMLN AVETGFASAM de

distrito de Santiago de María; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** vista la solicitud presentada por el equipo Trinidad F.C. de Cantón el Amatón de distrito de Jucuapa, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la realización de un torneo de Fútbol, en el marco de la celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$400.00) para la premiación de torneo de futbol a realizarse el día 15 de diciembre de 2024; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** vista la solicitud presentada por la Comunidad Católica, la Medalla Milagrosa de Colonia y Cantón la Palmera de distrito de EL Triunfo, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita contribución económica para celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 18 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de QUINIENTOS 00/100 dólares (\$500.00) para la celebración de la fiestas patronales propias de la comunidad; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth

Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Barrio Concepción de distrito de Santiago de María, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita contribución económica para celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 18 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 dólares (\$588.00) para la celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo municipal CONSIDERANDO: I. Que el Art. 3 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal específica que a la entrada en vigencia de la presente Ley, los procedimientos administrativos o Judiciales, seguirán con normalidad II. Que el mismo Art. especifica que por ministerio de Ley, se produjo a partir del uno de mayo del 2024, la sucesión procesal a favor del municipio. Todos los distritos que queden incorporados a éste según lo establecido en el Art. 88 del Código Procesal Civil y Mercantil, III. Que según REF 13-EF-2023/23-EC-2019-3, en Audiencia de Liquidación como resultado del Proceso de liquidación a favor del señor José Martín Hernández, en contra primeramente del Municipio de San Buenaventura, se dio la Homologación de acuerdo conciliatorio: Téngase por Homologado el acuerdo conciliatorio de pago entre las partes técnicas, en los siguientes términos: La Municipalidad de Usulután Norte, se obliga a cancelarle al Señor José Martín Hernández, una vez firme la resolución que tiene por Homologado el Acuerdo entre las partes, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que están embargado en la cuenta del Banco Hipotecario del antes Municipio de San Buenaventura, hoy distrito de Usulután Norte, que corresponderá al pago del

capital siendo la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más una parte de los intereses, siendo la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cancelarán la cantidad restante de CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por medio de cuotas mensuales, de la siguiente manera: CUATRO CUOTAS por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y UNA QUINTA Y ULTIMA CUOTA por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales se iniciarán a pagar a partir del mes de Enero de Dos mil Veinticinco, debiendo este Concejo Municipal de Usulután Norte, agregar copia de esta Acta de Sesión número veintiséis, al presente proceso, celebrada el día veintiuno de Noviembre de dos mil veinticuatro, acuerdo número diecinueve; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de que ella manifiesta que se desconoce los hechos a los que hace mención el proceso de pago. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón En razón de que considera que el acuerdo conciliatorio es viciado en el sentido que el poder con el que actuó la alcaldesa municipal, Luz María Cruz Torres no es suficiente para ese tipo de actos, en consecuencia debió de estar autorizada por el Concejo Plural para realizar actos como ese. Certifíquese y comuníquese al juzgado de Primera Instancia, con sede en el distrito de Jucuapa, Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón la Peña, de distrito de Alegría, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita contribución económica para celebración torneo de Futbol en el marco de las fiestas patronales propias de la comunidad, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 y 18 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$400.00) para la celebración torneo de Futbol en el marco de las fiestas patronales propias de la comunidad; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos

conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTUNO:** vista la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Organizadas Nuevo renacer del Catón Los Horcones, (AMONREH), Distrito de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita contribución económica para celebración, en donde solicitan la contribución de 40 canastas de productos de primera necesidad a \$20.00 cada una según cotizaciones, para un total de \$800.00 para el día 2 de diciembre de 2024, en celebración al segundo aniversario como Asociación de Mujeres; Por lo que El concejo Municipal CONSIDERANDO: Que compete a los Municipios “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir económicamente con la Asociación de Mujeres Organizadas Nuevo renacer del Catón Los Horcones, (AMONREH), Distrito de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, con la cantidad de \$800.00, para el festejo propio de la Asociación de Mujeres Organizadas Nuevo renacer del Catón Los Horcones, (AMONREH), Distrito de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** vista la solicitud presentada por EL GRUPO DE JÓVENES CON ESPIRITU DE AYUDA CANTÓN SAN BENITO, Distrito de Mercedes Umaña, del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita contribución económica para contratar una Disco Móvil y realizar una fiesta bailable con la finalidad de recaudar fondos y ser donados por parte de ellos a personas que padecen de Insuficiencia renal en esa Comunidad; siendo obligación del Concejo “contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social, y a la recreación de la comunidad”, artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con EL GRUPO DE JÓVENES CON ESPIRITU DE AYUDA CANTÓN SAN BENITO, Distrito de Mercedes Umaña, del Municipio de Usulután Norte, con la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00) para la contratación de la Disco Móvil Imparable Tilay, y realizar fiesta bailable con la finalidad de recaudar fondos y ser donados por parte de ellos a personas que padecen de Insuficiencia renal en esa Comunidad; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base

art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: vista la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal de Tapesquillo alto, Distrito de Jucuapa, del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita contribución económica de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (1500.00) para contratar una Disco Móvil para el día 13 de Diciembre 2024y realizar una fiesta bailable en sus fiestas patronales propias de ese lugar en honor a Santa Lucía; siendo competencia de los Municipios: “la promoción y organización de ferias y festividades populares” artículo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con la Asociación de Desarrollo Comunal de Tapesquillo alto, Distrito de Jucuapa, del Municipio de Usulután Norte , Distrito de Jucuapa, del Municipio de Usulután Norte, con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (1,500.00) para la contratación de la Disco Móvil Imparable Tilay, y realizar fiesta bailable con la finalidad de recaudar fondos y ser donados por parte de ellos a personas que padecen de Insuficiencia renal en esa Comunidad; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: vista la solicitud presentada por el Equipo Escalante Femenino, de Caserío el Calvario de Distrito de Alegría, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la compra de una maquina cortadora de césped, para el mantenimiento de la cancha donde juegan, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$450.00) para la COMPRA DE LA MAQUINA CORTADORA DE CESPED; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código

Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Loma Grande de Distrito de Nueva Granada, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la compra de 15 canastas básicas navideñas y 100 refrigerios, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4, La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Contribuir con la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$400.00) para la compra de 15 canastas básicas navideñas y 100 refrigerios para la celebración del convivio de fin de año de la comunidad; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal - [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** vista la solicitud presentada por la Colonia Santa Lucia de distrito de El Triunfo, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta en donde solicitan contribución económica para la realización de la celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de TRECIENTOS 00/100 dólares (\$300.00) para la celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad 2024; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria

la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: vista la solicitud presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta en donde se manifiesta la necesidad de reforzar el área del Cuerpo de Agentes municipales y Vigilantes de los distritos de San Buenaventura, Nueva Granada, Estanzuelas, Mercedes Umaña, y El Triunfo, a través de la contratación de personal nuevo, que vendrán a reforzar la seguridad y el resguardo de los bienes municipales, tales como mercados, edificios municipales, parques entre otros, por lo que, el Concejo municipal ACUERDA: Aprobar la incorporación al presupuesto del año 2025, el incremento de 20 plazas nuevas para la contratación de 4 empleados para cada uno de los distritos de San Buenaventura, Nueva Granada, Estanzuelas, Mercedes Umaña, haciendo en total la cantidad de 20, a partir del mes de enero del año 2025, debiéndose seguir el debido proceso de contratación y selección establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Certifíquese y comuníquese a Gerencia municipal, Directores y Recursos Humanos de los Distritos antes mencionados, Encargada General del Presupuesto, Tesorera Municipal, Director del cuerpo de Agentes Municipales, Comisión de la Carrera Administrativa Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: vista la solicitud presentada por el CD GALAXI Caserío la Lima de distrito de Alegría, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta en donde solicitan contribución económica para la realización de un torneo de Fútbol, con el objetivo de recaudar fondos para la continuidad de las actividades deportivas del equipo, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00) para la premiación de torneo de futbol a realizarse el día 22 de diciembre de 2024; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: vista la solicitud presentada por el Concejo Pastoral de la Iglesia del Cantón Santa Cruz de Distrito de distrito de Berlín, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta en donde solicitan contribución económica para la realización de la celebración de las fiestas patronales propias de la

comunidad, el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$300.00) para la celebración de las fiestas patronales propias de la comunidad 2024; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** vista la solicitud presentada por el segundo año de bachillerato de Complejo Educativo Caserío Nuevo Gualcho de distrito de Nueva Granada, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta en donde solicitan contribución económica para la recaudación de gastos para organizar despedida de fin de año, el Concejo municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA dólares (\$650.00) para la celebración de la fiesta para recaudación de fondos de noveno grado y segundo año de bachillerato del Complejo Educativo Caserío Nuevo Gualcho de distrito de Nueva Granada; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en base los artículos del Código Municipal artículo 4 numeral 25, es competencia “la planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicio básicos que benefician al Municipio” y Artículo 31, numeral 5, es obligación del Concejo, “construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por lo tanto se ACUERDA: Priorizar el Perfil Técnico “MEJORAMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE DISTRITO DE BERLÍN, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE. Certifíquese y

comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Vista la documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta del Encargado de la Unidad de Compras Públicas en donde se solicita autorización para la erogación del pago de la Sra. Saraí Herrera Chavarría quien se desempeña en el cargo de Ordenanza del Centro Escolar Cantón Quebracho de distrito de Alegría el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la contribución económica por un monto de CIENTO OCHENTA 00/100 dólares (\$180.00) para el pago del mes de octubre de la Sra. Herrera Chavarría que serán liquidados a través de Manuel Francisco Larin Director del Centro Escolar Cantón Quebracho; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, -- [REDACTED] efectuar la erogación en base al Art. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Vistos los documentos de solicitud del Director Víctor Rubén Morán Chávez para cancelar a la Señorita Mariela Servellón Sosa, maestra en el Centro Escolar Cantón Randy Lowsky King, Cantón San José Montañita del Distrito de Alegría Municipio de Usulután Norte, por prestación de servicios como docente en ese centro escolar, en base a contrato dejado por el señor Armando Avimilex Meléndez García de fecha uno de Febrero de 2024, quien fungió en el período 01/05/2021 al 30/04/2024 como Alcalde Municipal del antes Municipio de Alegría, hoy Distrito de Alegría Municipio de Usulután Norte y la Señorita Mariela Servellón Sosa, maestra en el Centro Escolar Randy Lowsky King, Cantón San José Montañita distrito de Alegría, Por lo que El Concejo Municipal ACUERDA: Cancelar a la Señorita Mariela Servellón Sosa, la cantidad \$225.00 para el pago del mes de octubre 2024, como maestra en el Centro Escolar Randy Lowsky King, Cantón San José Montañita distrito de Alegría, de acuerdo a contrato dejado por el señor Armando Avimilex Meléndez García, quien fungió en el período 01/05/2021 al 30/04/2024.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** vista la solicitud presentada por las Señoras Julia Nohemí Montes Mejía [REDACTED] y Marina del Carmen Pineda de Rodriguez DUI [REDACTED] y Carlos Arturo Ayala, Maestro, representando a directiva de Graduandos del Tercer año Técnico vocacional Administrativo Contable del Instituto Nacional del Distrito de Estanzuelas Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la recaudación de fondos para organizar fiesta de graduación; por lo que siendo competencia de los Municipios: "la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, se ACUERDA, Contribuir con la cantidad de SEISCIENTOS dólares (\$600.00) como contribución económica para la recaudación de fondos para organizar fiesta de graduación; autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en

razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: vista la solicitud presentada por un grupo de jóvenes de JUCUAPA VOLEIBOL, del distrito de Jucuapa del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta solicitando contribución económica para realizar un viaje a la Republica de Honduras en donde participaran en un torneo a realizarse en el mes de diciembre, por lo que, el Concejo Municipal, ACUERDA: Contribuir con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA dólares (\$250.00) como aporte para el pago de transporte a la Republica de Honduras; autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: vista la solicitud presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicita permiso con Goce de sueldo para los días 20 y 23 de diciembre del 2024 y 03 de enero del 2025, dejando así, un período de 17 días, calendario, existiendo la necesidad de nombrar un director de CAM interino, por lo que, el Concejo Municipal ACUERDA: EN BASE AL Art. 30 Numeral 2 del Código Municipal, Nombrar como director Interino del Cuerpo de Agentes Municipales de Usulután Norte HAD HONOREM y por un período de 17 días calendario, a partir del día 20 de diciembre del 2024 al 03 de enero del 2025 a - [REDACTED], Encargado de la Unidad de Protección Animal Adscrito al Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: vista la solicitud presentada por la directiva del torneo de Fut Sal del Distrito de Jucuapa, en donde se solicita la contribución para la Compra trofeos y medallas, para la premiación del torneo de futbol sala el día 7 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de TRECIENTOS VEINTISEIS 00/100 dólares (\$326.00) para la compra de trofeos y medallas, para la premiación del torneo de futbol sala el día

7 de diciembre de 2024; autorizando a Sra. Tesorera [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** vista la solicitud presentada por C.D Once Lobos de Cantón Marquezado del Distrito de Santiago de María, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde se solicita la contribución para la Compra dos uniformes, el Concejo Municipal ACUERDA: en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO dólares (\$525.00) para la Compra dos uniformes y mallas para porteria; autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Debiendo una de las personas solicitantes, liquidar con lo contribuido. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se encuentra contemplado en el PAC. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Vista la solicitud presentada por la Licenciada Nohemy Elizabeth Vásquez Directora de Aldeas Infantiles SOS de San Miguel, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, y en el marco del convenio de cooperación entre Aldeas Infantiles SOS y el Municipio de Usulután Norte, solicitan una contribución de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) para la mejora de las canchas de la organización, siendo que es competencia de los municipios "la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y a las artes" artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con Aldeas Infantiles SOS, con la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) para la mejora de las canchas de dicha organización, en el Marco del convenio de Cooperación entre Aldeas Infantiles SOS y el Municipio de Usulután Norte; autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base

a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. La Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal en razón de manifestar que no se será egresado según su criterio para inversión el municipio. Certifíquese y comuníquese. Con la cual se termina la presente acta, que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietaria

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal